
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2019-0249-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO MARCA DEL SIGNO “FACIO ABOGADOS”

FACIO ABOGADOS S.A., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2016-38)

MARCAS Y OTROS SIGNOS

VOTO 0366-2019

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas veinte minutos del nueve de julio de dos mil diecinueve.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación planteado por el abogado Néstor Morera Víquez, vecino de Heredia, cédula de identidad 1-1018-0975, en su condición de apoderado especial de Facio Abogados S.A., cédula jurídica 3-101-284015, domiciliada en San José, San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio El Patio, tercer piso, oficina 1, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 15:20:49 horas del 7 de marzo de 2019.

Redacta la jueza Díaz Díaz, y;

CONSIDERANDO

ÚNICO. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Vista la solicitud de suspensión del procedimiento que realiza la representación de la empresa apelante, Facio Abogados S.A., hasta tanto se resuelva la acción de cancelación por falta de uso que plantearon contra la marca FACIO ABOGADOS, registro 230209 (folios del 7 al 58 del legajo de apelación), y según se desprende de la certificación visible a folios 59 y 60 del legajo de apelación, se

acoge lo pedido, debiendo la representación de la empresa Facio Abogados S.A. informar a este Tribunal del resultado de dicho procedimiento inmediatamente éste sea resuelto.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se suspende el conocimiento del presente asunto hasta tanto se resuelva en definitiva el procedimiento de cancelación por falta de uso interpuesto contra la marca FACIO ABOGADOS, registro 230209, de lo cual deberá informar a este Tribunal la representación de la empresa Facio Abogados S.A.
NOTIFÍQUESE.

Leonardo Villavicencio Cedeño

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Roberto Arguedas Pérez

Guadalupe Ortiz Mora

Ivc/LVC/KMC/IMDD/RAP/GOM